

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

## SUMARIO

## Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Resuelve instancias de varios cabos de mar y de Artillería.—Sobre sobrante de la cantidad concedida al «Reina Regente».—Sobre comisión del C. de C. D. P. M.<sup>a</sup> Cardona — Dispone adquisición de una lancha y sus pertrechos.

SERVICIOS AUXILIARES.—Concede gratificación de efectividad al capitán 1.<sup>o</sup> D. F. Loredo.—Desestima propuesta del Director del Observatorio de Marina de San Fernando.

INTENDENCIA GENERAL.—Dispone quede en suspenso destino de dos comisarios.—Concede crédito para premios de regatas.

## Circulares y disposiciones.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Relación de los individuos que han sido baja en la Inscripción marítima.

## Concurso.

## Rectificación.

## Sección Oficial

## REALES ÓRDENES

## Estado Mayor central

## Marinería

Excmo. Sr.: Vista la instancia documentada cursada por V. E., del cabo de marinería de la estación torpedista de Cartagena, Matías Julia Lloret, que solicita continuar en el servicio activo de la Armada por dos años, como reenganchado, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se acceda a los deseos del recurrente, toda vez que reúne los requisitos prevenidos por la ley, con los premios y ventajas que determina el real decreto de 4 de junio de 1915.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de septiembre de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*Gabriel Antón.*

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia documentada cursada por V. E., del cabo de Artillería de la dotación del cañonero *Doña María de Molina*, Faustino Serrano Vaquero, que solicita continuar en el servicio activo de la Armada por dos años, como enganchado, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se acceda a los deseos del recurrente, toda vez que reúne los requisitos prevenidos, con los premios y ventajas que determina el real decreto de 4 de junio de 1915.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de septiembre de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*Gabriel Antón.*

Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.  
Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia documentada cursada por V. E., del cabo de Artillería, licenciado, Diego Cayuela Molero, que solicita volver al servicio activo de la Armada por dos años, como reenganchado, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se acceda a los deseos del recurrente, toda vez que reúne los requisitos prevenidos, con los premios y ventajas que determina el real decreto

de 4 de junio de 1915, debiendo pasar a la escuadra de instrucción a prestar los servicios de su clase.

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de septiembre de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*Gabriel Antón.*

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Academias y escuelas

Excmo. Sr.: Dada cuenta del escrito núm. 450, del Comandante del crucero *Reina Regente*, cursado en 12 de agosto del corriente, por el Capitán general del departamento de Cádiz, proponiendo que las *novecientas treinta y cinco* pesetas con *veinte* céntimos (935'20) sobrante de las *diez y nueve mil quinientas noventa y seis* (19.596) que para mejora de alimentación y gastos de instrucción se concedieron a los 71 aspirantes de Marina que realizaron el viaje de prácticas por el extranjero, se entreguen a la Escuela Naval Militar para amortizar el total deterioro de los efectos de mesa y cocina, reemplazo de las faltas de cristalería, loza, cubiertos, etc., ocurridos durante el viaje, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido disponer que por el crucero *Reina Regente* se entregue a la Escuela Naval Militar la expresada cantidad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 2 de septiembre de 1920.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

### Aviación

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las reales órdenes de 13 y 27 de julio último (Ds Os. núms. 161 y 170), respectivamente, por la que se declara en comisión indemnizable en Londres al capitán de corbeta D. Pedro M.<sup>a</sup> Cardona, se consideren modificadas en el sentido de que la comisión se amplíe por los días de su duración y para visitar Casas y Escuelas de Aeronáutica establecidas en distintos lugares de Inglaterra, Francia e Italia, así como también a su regreso a España poder visitar los talleres Hereter, de Barcelona, fábricas establecidas en Zaragoza e instalaciones militares de aeronáutica en Guadalajara.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de septiembre de 1920.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Señores.....

### Material y pertrechos navales

Excmo. Sr.: Con el fin de intensificar la vigilancia en las costas de Marruecos, y coadyuvar a las operaciones que realiza el Ejército en aquel territorio, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central de la Armada, ha tenido a bien disponer se adquiera en Inglaterra la lancha núm. 1, de unas 70 toneladas y 14 a 15 millas de andar, provista de motor de explosión, y que su importe ascendente, a *seiscientas* libras esterlinas (600 £), se abone con cargo al concepto «Adquisición de seis embarcaciones con destino a las costas de Africa», del capítulo 1.º, artículo único de la Sección 13 «Acción en Marruecos.—Marina», del presupuesto vigente, en el que existe reservado el crédito para satisfacerlo.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 2 de septiembre de 1920.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Con el fin de intensificar la vigilancia en las costas de Marruecos y coadyuvar a las operaciones de influencia que realiza el Ejército en aquel territorio, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central de la Armada, ha tenido a bien disponer se adquieran en Inglaterra los pertrechos correspondientes a la lancha núm. 1, y que su importe, ascendente a *quinientas* libras esterlinas (500 £), se abone con cargo al concepto «Adquisición de seis embarcaciones con destino a las costas de Africa», del capítulo 1.º, artículo único de la Sección 13 «Acción en Marruecos.—Marina», del presupuesto vigente en, el que existe reservado el crédito para satisfacerlo.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 2 de septiembre de 1920.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado de Marruecos.

## Servicios auxiliares

### Cuerpo Eclesiástico

Excmo. Sr.: De conformidad con lo informado por la Jefatura de servicios auxiliares e Intendencia general de este Ministerio, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que desde 1.º de julio último se abone al capelán primero del cuerpo Eclesiástico de la Armada D. Fructuoso Lcredo Sánchez, la gratificación de *mil cien* pesetas anuales, correspondiente a dos quinquenios y una anualidad, por haber cumplido el 13 de junio anterior once años de efectividad en su actual empleo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de septiembre de 1920.

DATO

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Provicario general castrense.

### Observatorio de Marina de San Fernando

Excmo. Sr.: Recibida en este Ministerio, cursada por el Capitán general del departamento de Cádiz, la comunicación del Director del Instituto y Observatorio de Marina de San Fernando, fecha 9 de agosto último, en la cual propone se nombre a don Fernando Espín Aranda, Jefe del taller de tipografía del referido establecimiento, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por la Jefatura de servicios auxiliares e Intendencia general de este Ministerio, ha tenido a bien desestimar la propuesta, porque de accederse a lo que se solicita existiría la misma razón para que los demás empleados del taller que en él prestan servicio, pasasen a cobrar por la Hacienda como individuos de maestranza, lo cual no está legislado en Marina, y en el presupuesto no se cuenta con consignación para ello.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de septiembre de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*Gabriel Antón.*

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

## Intendencia general

### Cuerpo Administrativo

Excmo. Sr.: el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo propuesto por esa Intendencia General se ha servido disponer queden en suspensos mientras otra cosa no se disponga los destinos conferidos por real orden de 30 del pasado Agosto a los Comisarios de 1.ª clase de la Armada Don José Estévez Martínez y Don Alejandro Moro González.

De R. O. lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de Septiembre de 1920.

DATO

Sr. Intendente General de este Ministerio.

Sr. Almirante Jefe del E. M. C.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Ordenador General de Pagos.

Señores.....

### Premios de regatas

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia del Presidente de la Sociedad de pescadores denominada «San Pedro de Badalona» en súplica de que se conceda un premio para las regatas que habrán de celebrarse el día 16 del presente mes; S. M. el Rey (que Dios guarde) de acuerdo con lo propuesto por esa Intendencia general se ha servido conceder al indicado fin, la cantidad de *doscientas cincuenta* pesetas con cargo al concepto correspondiente del capítulo 13 art. 4.º del presupuesto en ejercicio que habrá de ser satisfecha por la Habilidad de Marina de Barcelona.

De R. O. lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos —Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de septiembre de 1920.

DATO

Sr. Intendente General de este Ministerio.

Sr. Almirante Jefe del E. M. C.

Sr. Director general de Navegación.

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Sr. Ordenador General de Pagos.

Sr. Interventor Civil.

Señores...

## Circulares y disposiciones

### JEFATURA DEL ESTADO MAYOR CENTRAL

#### 2.ª Sección (Personal).—Negociado 5.º

*RELACIÓN nominal y aliada de los individuos que, perteneciendo a la inscripción marítima, han sido baja en ella antes del 1.º de enero del año en que cumplen los 19 de edad, y que con arreglo al artículo 5.º de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la marinería de la Armada, no pueden ser alta en aquélla hasta cumplir los 32 años.*

NOMBRE DE LOS INSCRIPTOS	NOMBRE DE LOS PADRES	PUEBLO DE NATURALEZA	TROZO EN QUE FUERON BAJA
José Moyano Jiménez.....	Pedro y Carmen.....	Marbella.....	Marbella.
Miguel Barreres Gregori.....	Miguel y Vicenta.....	Oliva.....	Gandía.
José Castillo Tomás.....	José y Vicenta.....	Idem.....	Idem.
Manuel Borrego Fernández.....	Ramón y Josefa.....	Aguadulce.....	Sevilla.
Hipólito Olozábal García.....	Manuel y Evarista.....	Valdáliga (Santander).....	Cádiz.
Juan Rosalen Villalba.....	Juan y Manuela.....	Villanueva del Grao... ..	Valencia.
Feliciano Bezanilla Castañedo.....	Angel y Ramona.....	Santander.....	Santander.
Jerónimo Mallach Pachés.....	Jerónimo y Teresa.....	Castellón.....	Castellón.
Alberto Bernabé Ruiz Ruiz.....	Juan y Juana.....	Carboneras.....	Garrucha.
Pedro Vidal Sáez.....	Cristóbal y María Josefa.....	Palma de Mallorca... ..	Mahón.
José Clebadies Mestré.....	Cristóbal y Rosa.....	Calafell.....	Villanueva y Geltrú.

Madrid, 31 de agosto de 1920.—El General 2.º Jefe del Estado Mayor central (Personal), *Adolfo Gómez Rubé*.

## RECTIFICACIÓN

Habiéndose padecido un error de copia en las cartillas del «Reglamento para el régimen y gobierno de los Tribunales de exámenes para el ingreso en la Escuela Naval Militar como aspirantes de Artillería», inserto en el DIARIO OFICIAL núm. 168, y cuyo error sólo afecta al plan de estudios dentro de la Academia de dicho Cuerpo, segundo semestre, se reproduce esta parte debidamente rectificada:

Segundo semestre.	Primeras clases. Industrias militares.....	Fabricación de cañones, montajes, municiones, artificios, armas portátiles, blancas y blindajes.
	Segundas clases alternas.....	Arquitectura industrial y naval. Desarrollo de proyectos técnicos e industriales. Trabajo de maderas y metales. Herramientas mecánicas.
	Terceras clases alternas.....	Topografía. Geodesia. Astronomía. Organización. Contabilidad y legislación industrial.
	Cuartas clases alternas.....	Dibujo topográfico. Idiomas.

Gimnasia, esgrima y practicas de taller y faenas de parque.  
Madrid, 9 de septiembre de 1920.

El Director del DIARIO OFICIAL,  
*Eduardo Arias-Salgado.*

## CONCURSO

### JEFATURA DE SERVICIOS AUXILIARES

#### Colegio de Nuestra Señora del Carmen

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 52 del reglamento de la Asociación Benéfica para huérfanos de generales, jefes y oficiales de la Armada, reformado por real orden de 26 de febrero de 1919 (D. O. núm. 57), se convoca a un concurso entre los médicos primeros para cubrir una plaza de asistencia del personal, sirviendo de mérito en el concurso el poder explicar alguna de las asignaturas profesionales, y en caso de no haber personal disponible de este empleo, entre los del inmediato superior.

No serán válidas las solicitudes que no radiquen en este Centro dentro de los quince días a partir de la fecha en que se publique este concurso en el DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina.

El solicitante nombrado deberá presentarse en su destino dentro del plazo máximo de diez días, a partir del de la fecha en que aparezca su nombramiento en el citado DIARIO OFICIAL.

Madrid, 7 de septiembre de 1920.

El Contralmirante Jefe de servicios auxiliares,  
P. O.

*Francisco Rozas.*

Imp del Ministerio de Marina.